



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 289 -2008 - GRH/GGR.

HUÁNUCO, 28 ABR 2008

VISTO:

El Informe Nº 054-2008-GRH/CEPAMC-SIE(4 UIT)-ABS/P., de fecha 28 de Abril del 2008, de la Directora de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Cuarto Párrafo del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 083-2004-PCM, concordante con el Cuarto Párrafo del artículo 43º del Reglamento de la Ley, "La dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, sin embargo en estos casos el titular del Pliego o máxima autoridad administrativa, según corresponda, podrá designar un Comité Especial cuando lo considere conveniente";

Que, la Directora de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, ha elaborado las Bases de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica Nº 062-2008/GRH (Primera Convocatoria), sobre adquisición de **COMBUSTIBLES**, para la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 32865 JOSE DE SAN MARTIN EN EL AA.HH SVEEN ERICSON - TINGO MARÍA**", ubicado en el Distrito de Tingo María, Provincia de Leoncio Prado y Región de Huánuco;

Que, el presente proceso tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica, que provea **COMBUSTIBLES**, para la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Nº 32865 JOSE DE SAN MARTIN EN EL AA.HH SVEEN ERICSON - TINGO MARÍA**";

Que, el valor referencial para la adquisición de **COMBUSTIBLES**, asciende a la suma de S/. 13,925.00 (Trece Mil Novecientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de Ley y deducciones de la SUNAT, de conformidad al artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. Nº 084-2004-PCM; por lo que, advirtiéndose que las mencionadas bases cumplen con lo requisitos establecidos en el Reglamento, deviene en necesario su aprobación a través de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 776-2007-GRH/PR, de fecha 20 de setiembre del 2007, se delega al Gerente General Regional la Facultad para Aprobar las



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Gerencia General Regional

Bases Administrativas de los Procesos de Selección convocados por el Gobierno Regional Huánuco, Declarar Total y Parcialmente Desierto los Procesos de Selección, así como Aprobar las Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

En uso de sus facultades y atribuciones otorgadas a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 25º, 26º, 41º inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-CRH, y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR, las Bases de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 062-2008/GRH (Primera Convocatoria), sobre adquisición de **COMBUSTIBLES**, para la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA N° 32865 JOSE DE SAN MARTIN EN EL AA.HH SVEEN ERICSON – TINGO MARÍA**”, ubicado en el Distrito de Tingo María, Provincia de Leoncio Prado y Región de Huánuco; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Juan Esteban Naharte
Bach. Mag. Juan Esteban Naharte
Gerente General Regional